



RAD: 2002-00324. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 31 de mayo de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por JORGE OSPINA LIÑAN contra ALCIBIADES ACOSTA AGUDELO, informándole que:

- ❖ La parte demandante a través de memoriales de fecha 13 de diciembre de 2022 y 12 de mayo de 2023 solicita apertura de incidente correccional. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920020032400
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JORGE OSPINA LIÑAN
DEMANDADO: ALCIBIADES ACOSTA AGUDELO.

Barranquilla, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al presente proceso, y dada la procedencia de las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora a través de escritos de diciembre 13 de 2022 y 5 de mayo del año que avanza, se dispondrá a requerir a las entidades frente a las cuales se libró medida de embargo para que informen al despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden judicial. En consecuencia, se le ordena el demandante que proceda a la remisión de los oficios.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. REQUERIR a las entidades frente a las cuales se libró medida de embargo para que informen al despacho los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la orden judicial. Se le ordena el demandante que proceda a la remisión de los oficios.

2. Cumplido lo anterior, vuelvan los autos nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho sea de recibo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.